



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 026-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 24 MAR. 2017

VISTOS:

El Acta N° 001-2017-CGP-PIADER, de fecha 08 de febrero de 2017, del Comité de Gestión del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER, la Carta N° 386/2017, de fecha 03 de marzo de 2017, con el cual el BID otorga la no objeción al Plan Operativo Anual del Proyecto - POA - 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2014-EF/63.01, de fecha 27 de junio de 2014, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas declaró viable el estudio de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú - PIADER, con Código SNIP N° 257932;

Que, por Decreto Supremo N° 306-2014-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de USD 15.000,000 (Quince Millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú, el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores;

Que, con fecha 13 de febrero de 2015 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3272/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, relativo al Proyecto PIADER;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI de fecha 20 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 0061-2016-MINAGRI, se creó el Grupo de Trabajo denominado Comité de Gestión del Proyecto Mejoramiento del



Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú, como instancia de orientación política, supervisión de la ejecución y apoyo al gerenciamiento del Proyecto en mención, el que se encuentra conformado por representantes del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, y por el Coordinador General del Proyecto, quien actúa como Secretario, siendo, función del citado Comité, entre otras, la aprobación del Plan Operativo Anual del Proyecto - POA, Plan de Ejecución del Proyecto – PEP, y Plan Anual de Contrataciones, conforme al literal h) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI;

Que, estando al Acta N° 001-2017-CGP-PIADER, del Comité de Gestión del Proyecto PIADER, llevado a cabo el 08 de febrero del año en curso, se advierte que por unanimidad de los miembros integrantes aprobaron, entre otros, los documentos de gestión siguientes: Plan Operativo Anual del Proyecto – POA, Plan de Ejecución del Proyecto – PEP, y Plan Anual de Contrataciones – PAC; los mismos que cuentan con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, conforme consta de la Carta N° 386/2017, de fecha 03 de marzo de 2017; por lo que, corresponde emitir el resolutivo correspondiente que formalice la vigencia de los mencionados documentos de gestión.

Con los visados de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0032-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de los siguientes documentos de gestión del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú - PIADER:

- Plan Operativo Anual del Proyecto – POA - 2017,
- Plan de Ejecución del Proyecto – PEP - 2017, y
- Plan Anual de Contrataciones – PAC - 2017, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, miembros del Comité de Gestión del Proyecto PIADER, Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y al Coordinador General del Proyecto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

